

16/09/2023 12:49:35 PM

Recepción de solicitud de información pública

Datos de la solicitud

Folio:	101126800002323
Fecha y hora de recepción:	16/09/2023 12:49:35 PM
Sujeto Obligado:	Instituto Duranguense de Educación para Adulto
Modalidad de entrega:	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
Información solicitada:	Solicito información respecto a la contratación de los servicios con el proveedor Colegio de Lideres de Excelencia SC correspondiente al ejercicio 2023, la cual deberá contener los siguientes conceptos: 1.- Monto pagado por los servicios y versión pública del comprobante de pago 2.- Proceso de contratación (Estudio de mercado, programación del gasto, autorización del gasto) 3.- Partida presupuestaria utilizada para el pago del servicio 4.- Contrato de prestación de servicios en versión pública 5.- Fecha y duración de los servicios prestados por el Colegio de Lideres de Excelencia SC Solicito los documentos no quiero ligas
Documento Adjunto:	

Solicitante: Apolinar Caborca

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, 118 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, su solicitud de información pública será atendida a partir del día 18/09/2023.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

Fecha limite para dar respuesta a la solicitud:	15 días hábiles	09/10/2023
Fecha limite para que el Sujeto Obligado solicite mas información:	5 días hábiles	25/09/2023
Fecha limite para dar respuesta a la solicitud en caso de aplicar una prórroga:	25 días hábiles	23/10/2023

Observaciones

Se le informa;

1. En caso de no recibir respuesta a su solicitud dentro del plazo de 15 días hábiles, podrá interponer un recurso de revisión a través de este sistema, o bien, al correo electrónico: buzon@idaip.org.mx.

2. Si en la respuesta otorgada se le niega, limita el acceso a la información o considera que la misma no satisface su derecho de acceso a la información, podrá interponer un recurso de revisión a través de este sistema, o bien, al correo electrónico: buzon@idaip.org.mx manifestando su inconformidad dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la respuesta a su solicitud.

Formato de recurso de revisión que podrá descargar en:

https://www.idaip.org.mx/archivos/transparencia/formato_recurso.doc

Las notificaciones y respuestas se le comunicarán por esta vía, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para su seguimiento debe consultar la Plataforma Nacional de Transparencia.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud deberá responder en un máximo de 10 días a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá por no

16/09/2023 12:49:35 PM

Recepción de solicitud de información pública

presentada. Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta establecido inicialmente.

ATENTAMENTE
Instituto Duranguense de Educación para Adulto

Notifíquese el presente proveído en los términos del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

Durango, Dgo., a los 27 días del mes de septiembre de dos mil veintitrés
IDEA.UT.0083/2023
Asunto. – Respuesta a Solicitud de Información

**C. : Apolinar Caborca
PRESENTE**

Vista la solicitud de acceso a la información pública presentada a través del Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en fecha a **18/09/2023** solicitud interpuesta a la que se le asignó el folio **No. 101126800002323** y que la respuesta la requiere en Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT Información solicitada:

Solicito información respecto a la contratación de los servicios con el proveedor Colegio de Lideres de Excelencia SC correspondiente al ejercicio 2023, la cual deberá contener los siguientes conceptos:

- 1.- Monto pagado por los servicios y versión pública del comprobante de pago
 - 2.- Proceso de contratación (Estudio de mercado, programación del gasto, autorización del gasto)
 - 3.- Partida presupuestaria utilizada para el pago del servicio
 - 4.- Contrato de prestación de servicios en versión publica
 - 5.- Fecha y duración de los servicios prestados por el Colegio de Lideres de Excelencia SC
- Solicito los documentos no quiero ligas

R: En base a dicha solicitud se anexa respuesta de la Subdirección de Planeación y Seguimiento Operativo

En espera de que nuestra respuesta cumpla con lo solicitado y sin otro asunto en particular, me reitero a sus respetables órdenes.



ATTE.-

ING. JORGE ARMANDO SOLIS NAJERA
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IDEA

c.c.p. C.P. María Guadalupe Lerma Rocha. – Titular del Órgano Interno de Control del IDEA.
..... Mtro. Jesús Edmundo Ravelo Duarte. - Secretario Técnico
..... Archivo.

SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO OPERATIVO

Durango, Dgo. Septiembre 27 de 2023
Oficio DP/ 141 / 2023

ING. JORGE ARMANDO SOLÍS NÁJERA
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IDEA.
PRESENTE.

En respuesta a su oficio IDEA UT0079/2023, que atiende a la solicitud de información pública 101126800002323, me permito informarle lo siguiente respecto a los puntos citados:

1. El pago total realizado por servicios al proveedor Colegio de Lideres de Excelencia fue la cantidad de \$34,800.00 (Son Treinta y Cuatro Mil Ochocientos pesos 00/100 M.N.)
2. Con fundamento en el art. 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, el cual señala que los montos máximos de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres proveedores y los de licitación pública para las Dependencias, Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal durante el Ejercicio Fiscal 2023 serán los siguientes:

CONCEPTO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
A) POR ADJUDICACIÓN DIRECTA	0.01	812,449.80
B) POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES	812,449.81	1,520,109.07
C) POR LICITACIÓN PÚBLICA	1,520,109.08	EN ADELANTE

Por lo anteriormente mencionado se omitió proceso de estudio de mercado y se realizó por adjudicación directa apegados al citado artículo.

3. La partida presupuestaria utilizada de acuerdo con el Clasificado por Objeto del Gasto es la 38301 Congresos y Convenciones.
4. Respecto a la contratación de dichos servicios, estos fueron realizados por única ocasión y fue por adjudicación directa.

5. Las fechas y duración del evento fueron lunes 14 agosto de 8:30 am a 5:30 pm y martes 15 de agosto de 9.:00 am a 2:00 pm acontecimiento realizado por única ocasión

Respecto al punto 1 se anexa versión pública de la factura y reporte de transferencia

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE



M.V.Z. ISAAC ESCAJEDA ARCE
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN
Y SEGUIMIENTO OPERATIVO



c.c.p.- Lic Antonio Martinez Nevarez .- Subdirector de Administracion y finanzas
c.c.p. Archivo

Reporte de Transferencias TEFBANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

07/09/2023 11:45

Cuenta/ CLABE Ordenante	[REDACTED]
Nombre del Ordenante	INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACION PARA ADULTOS
RFC Ordenante	IDE990920KB8
ID Tercero	127
Nombre del Beneficiario	COLEGIO DE LIDERES DE EXCELENCIA SC
Cuenta/CLABE Beneficiario	[REDACTED]
RFC Beneficiario	CLD110221HI6
Banco Destino	HSBC
Importe a Transferir	\$34,800.00
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	08/09/2023
Número de Referencia	1136
Propósito de la Transferencia	PAGO IMPARTICION DE TALLER DE EQUIPOS
Clave de Rastreo	[REDACTED]
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Fecha Cancelación	
Fecha Devolución	
Causa Devolución	
Comisión	\$0.00
IVA Comisión	\$0.00
Capturó	[REDACTED]
Fecha Captura	07/09/2023 11:44:38 a. m.
Ejecutó	[REDACTED]
Fecha de Ejecución	07/09/2023 11:45:06 a. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	
Nombre del Archivo	

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783



Emisor:
COLEGIO DE LIDERES DE EXCELENCIA
CLD110221H16

Lugar de Expedición: 45206 JALISCO
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales
Tel: [REDACTED]
Efecto del comprobante: I - Ingreso

Receptor:
INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACION PARA ADULTOS
IDE990920KBB

Código postal: 34000
Uso del CFDI: C03 - Gastos en general
Regimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Folio Fiscal:
22285dbd-a32b-4b0c-8150-1224b429320c

Fecha / Hora de Emisión:
6/9/2023 - 10:58:35

No. de Certificado Digital:
00001000000506009112

Exportación:
01 - No aplica

Producto	Cantidad	Unidad	Concepto(s)	Precio U	Importe
86132001	1	E48 - Unidad de servicio	Trabajo en el equipos de alto rendimiento 14 y 15 de agosto 2023 02 - Con objeto de impuesto No identificación: COACHING EJECUTIVO Traslados: IVA: 002, Base: \$30,000.00, Tasa: 0160000, Importe: \$4,800.00	\$30,000.00	\$30,000.00

Subtotal: \$30,000.00

IVA 16%: \$4,800.00

Moneda: MXN
- Peso
Mexicano

TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MXN Total: \$34,800.00

Forma de Pago:
03 - Transferencia electrónica de fondos

Método de Pago:
PUE - Pago en una sola exhibición

Cadena Original del complemento de Certificación Digital del SAT

Sello Digital del CFDI

Sello Digital del SAT

Fecha / Hora de Certificación:
6/9/2023 - 10:58:35

Número de Serie Certificado del SAT:

RFC del PAC:
LS013088945



IDAIP

Instituto Duranguense de Acceso a la Información
Pública y de Protección de Datos Personales

ACUERDO DE ADMISIÓN

SUJETO OBLIGADO: **INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTO, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

FOLIO DE LA SOLICITUD: **101126800002323**

EXPEDIENTE: **RR/669/23**

COMISIONADA PONENTE: **PAULINA ELIZABETH COMPEAN TORRES**

Victoria de Durango, Durango, a **nueve de octubre de dos mil veintitrés.**

VISTOS; el acuerdo de turno que antecede, así como el escrito presentado por la parte recurrente; y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, fracción V, 130, párrafos primero y segundo, 136, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 25 fracción IX, 30, 38 fracciones I y III, 138, **139** fracción **IV**, 142 y 146, fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, **SE ACUERDA:**-----

PRIMERO.- SE ADMITE el RECURSO DE REVISIÓN interpuesto ante este Instituto a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información **SISAI 2.0**, de la Plataforma Nacional de Transparencia, (PNT), en contra del **Instituto Duranguense de Educación para Adulto**, por conducto del Titular de su Unidad de Transparencia, el cual se promueve por **la entrega de información incompleta**, por lo que una vez analizado, se advierte que fue presentado en tiempo y forma, cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 140, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.-----

SEGUNDO.- Intégrese el expediente en el que se actúa y póngase a disposición de las partes, para que, en un **PLAZO MÁXIMO DE SIETE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que se practique la notificación correspondiente, manifiesten lo que a su derecho convenga, pudiendo ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, excepto la confesional del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 146, fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.-----



IDAIP

Instituto Duranguense de Acceso a la Información
Pública y de Protección de Datos Personales

**RECURSO DE REVISIÓN
EXPEDIENTE RR/669/23**

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, **SE REQUIERE** al **Instituto Duranguense de Educación para Adulto**, por conducto de la Unidad de Transparencia para que en el mismo plazo rinda su informe con relación al medio impugnativo que se promueve en su contra.-----

TERCERO.- Se le **APERCIBE** al **SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE**, que en caso de no hacerlo así, se le impondrán las medidas de apremio y sanciones que correspondan, conforme a lo dispuesto por los artículos 161 al 176 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.-----

De acuerdo con lo previsto en el artículo 142 de la citada Ley en la materia, el presente asunto se resolverá en un plazo no mayor a cuarenta días, contados a partir de la emisión del presente acuerdo, plazo que podrá ampliarse por una sola vez hasta por un periodo de veinte días más.-

Una vez cumplido el presente requerimiento o agotado el plazo establecido se acordará lo que proceda conforme a derecho.-----

NOTIFÍQUESE el presente acuerdo a las partes a través de los sistemas y medios electrónicos autorizados, para su debido cumplimiento.-----

*Aviso de privacidad simplificado*¹.-----

Así lo acordó y firma la Comisionada **Ponente** en turno de este Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, en unión con la Secretaria Técnica con quien actúa y **DA FE**.-----


PAULINA ELIZABETH COMPEAN TORRES
COMISIONADA PRESIDENTE


EVA GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIA TÉCNICA

¹ **AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE EXPEDIENTES DE RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.** El Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales (IDAIP), es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. La información personal que recabamos de Usted, será exclusivamente para las siguientes finalidades: dar trámite al recurso de revisión, integrar el expediente correspondiente, realizar notificaciones, identificar a las partes, dar cumplimiento a la publicación de las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Local y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y para fines estadísticos. Es importante señalar que las estadísticas que se generen no vincularán la información general con datos que hagan identificables a los recurrentes. Asimismo, dar trámite al recurso de inconformidad en su caso. Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en el portal del IDAIP www.idaip.org.mx en el link: <https://idaip.org.mx/sitio/avisos-de-privacidad/>

POR CONDUCTO DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
RECURSO DE REVISIÓN: RR/669/23
RECURRENTE: Apolinar Caborca
ASUNTO: Contestación al Recurso de Revisión.

**C.P. PAULINA ELIZABETH COMPEAN TORRES
COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
P R E S E N T E.-**

VISTO el acuerdo de admisión por el cual se hace de conocimiento a este INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, el Recurso de Revisión identificado con expediente número **RR/669/23**, interpuesto por el **C. APOLINAR CABORCA**, relativo a las causales previstas en el artículo 139 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

Una vez analizado en todas y cada una de sus partes el recurso de revisión se procede a formular contestación al medio impugnativo con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, 4, 5 fracción XXXII y XXXIII, 24, 25, 42 y 146 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El día **18/09/2023** el **C. APOLINAR CABORCA**, presentó solicitud de acceso a la información pública a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Durango, solicitud a la que se le asignó el folio número **101126800002323**; misma que debió ser atendida a partir del **18/09/2023** y para un adecuado análisis se transcribe a continuación:

"Solicito información respecto a la contratación de los servicios con el proveedor Colegio de Lideres de Excelencia SC correspondiente al ejercicio 2023, la cual deberá contener los siguientes conceptos:

- 1.- Monto pagado por los servicios y versión pública del comprobante de pago
 - 2.- Proceso de contratación (Estudio de mercado, programación del gasto, autorización del gasto)
 - 3.- Partida presupuestaria utilizada para el pago del servicio
 - 4.- Contrato de prestación de servicios en versión pública
 - 5.- Fecha y duración de los servicios prestados por el Colegio de Líderes de Excelencia SC
- Solicito los documentos no quiero ligas”.

II.- Con fecha **27/09/2023**, este Sujeto obligado INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, emite respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada por el **C. APOLINAR CABORCA**, a través de escrito, mismo que fue notificado al solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley de la materia.

III.- El **nueve de octubre** del presente año, el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, emitió el auto admisorio del Recurso de Revisión, con número de expediente **RR/669/23**, interpuesto por el **C. APOLINAR CABORCA**, en contra del sujeto obligado directo, INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS; concediendo un plazo de **SIETE DÍAS HÁBILES** para hacer las manifestaciones que a nuestro derecho convengamos, ofrecer todo tipo de pruebas y alegatos.

En el mencionado recurso de revisión, el impetrante expresa como razón de la interposición, lo siguiente:

“la entrega de información incompleta”

En razón de todo lo anterior se procede a dar contestación al presente Recurso de Revisión de conformidad con los siguientes argumentos:

ÚNICO. - Este INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, manifiesta que al proporcionar la información con la referencia de adjudicación directa y los comprobantes del pago tenía por satisfecha dicho punto 4. Ahora bien, con la aclaración correspondiente, con el afán de dar cumplimiento cabal a los requerimientos planteados, se solicitó la colaboración del área jurídica, misma que arroja que existe el correspondiente contrato de prestación de servicios mismo que me permito adjuntar a la presente, el Contrato de Presentación de Servicios Profesionales signado con el Colegio de Líderes de Excelencia S.C., para la

impartición del "Taller de alto rendimiento" llevado a cabo los días 14 y 15 de agosto de 2023, y por el cual se otorgó como pago de honorarios la cantidad de \$30, 000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.) más IVA, dando un total de 34, 800.00 (treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 m.n.), tal y como se estableció en el numeral primero del Oficio DP/141/2023.

Por lo que a fin de dar cumplimiento al punto número CUATRO del escrito inicial de solicitud de acceso a la información se adjunta el citado contrato en su versión pública, así pues, en aras de privilegiar la solicitud del particular para satisfacer el requerimiento de información.

Victoria de Durango Dgo; 18 de octubre de 2023.
Oficio N°. DAJyL/0046/2023.

ING. JORGE ARMANDO SOLIS NAJERA
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IDEA
PRESENTE:

Por medio del presente se informa que el Instituto Duranguense de Educación para Adultos, el 01 de agosto de este año, realizó un contrato de prestación de servicios con el "COLEGIO DE LIDERES DE EXCELENCIA S.C." Mediante el cual se fijan las fechas de los días lunes 14 y martes 15 de agosto del mismo año para realizar el "TALLER DE ALTO RENDIMIENTO" del cual me permito anexarle copia del mismo.

Por lo anterior, agradezco la atención brindada a la presente.

ATENTAMENTE:



LIC. SERGIO BLADIMIR MONTIEL SANTOS.
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y LABORALES DEL IDEA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE capacitación por medios del "taller de alto rendimiento" QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ISRAEL SOTO PEÑA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "COLEGIO DE LIDERES DE EXCELENCIA S.C.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CONTRATO EL CUAL FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL PROVEEDOR" a través de su representante legal:

- a) Ser una sociedad debidamente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, según lo acredita con la documentación que exhibe así mismo para constancia se plasma su registro federal de contribuyentes CLD110221HI6 con numero de contacto [REDACTED] Y domicilio fiscal [REDACTED]
- b) Que para todos los efectos legales es representada legalmente por el [REDACTED] [REDACTED] quien cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato mismas que no le han sido revocadas, modificadas o restringidas, en forma alguna a la fecha.
- c) Tener su domicilio para oír notificaciones y recibir todo tipo de documentos el ubicado en [REDACTED]
- d) Que tiene la experiencia y conocimientos suficientes para transmitir y capacitar al personal del "CLIENTE". Pues cuenta con basto historial en la capacitación de empresas e incluso ha colaborado anteriormente con el Gobierno del Estado, por lo que cuenta con los requisitos para fungir como proveedor en el presente acto.
- e) Tener el deseo de brindar el servicio de abastecimiento de combustible a las personas físicas y/o morales que lo requieran.

II.- Declara "EL CLIENTE" a través de su representante legal:

- a) Ser un órgano público descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica, autonomía funcional de gestión y patrimonio propio, bajo el nombre del "INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS" según lo acredita el

Decreto Administrativo publicado con fecha del 09 de enero del 2000 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Estado de Durango.

- b) Que en este acto es representada pro el Lic. Israel Soto Peña, en su carácter de Director General del "EL CLIENTE", carácter que se acredita con el nombramiento expedido de conformidad a los artículos 98 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y el 18 de la ley Orgánica de la Administración Pública de Estado de Durango, de fecha del 15 de septiembre de 2022, otorgado por el Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gobernador del Estado de Durango.
- c) Tener su domicilio para oír notificaciones y recibir todo tipo de documentos el ubicado en calle Ramírez #110 sur Zona Centro, C.P. 34000 de esta Ciudad de Durango, Dgo.
- d) Que en virtud de que es un Instituto dedicado a prestar servicios de educación básica en el Estado de Durango, requiere contratación del servicio de abastecimiento de combustible por cuenta del "EL PROVEEDOR".

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICA. – Reconocerse mutuamente su capacidad y personalidad jurídica para contratar y obligarse válidamente y libres de cualquier vicio de voluntad, mala fe, dolo y error, expresado su consentimiento para celebrar el presente contrato.

Una vez que ambas partes dialogaron han llegado al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL CLIENTE" y "EL PROVEEDOR", convienen en acuerdo bilateral brindar el "TALER DE ALTO RENDIMIENTO" a "EL CLIENTE" de acuerdo a sus necesidades, por medio del cual se transmitirá conocimiento y estrategias con las cuales de potencialice la capacidad de los trabajadores a fin de lograr desarrollar su máximo potencial y se desempeñen de una manera más adecuada, logrando ser mas eficientes y constantes en sus labores diarias. A fin de cumplir las metas fijadas por la Secretaría de Educación Pública del Estado, en la presente administración.

Ambas partes están de acuerdo en que las sesiones se realicen en un lugar proporcionado por EL CLIENTE, cubriendo las necesidades y especificaciones de espacio y condiciones que refiera el "EL PROVEEDOR".

SEGUNDA.- "EL CLIENTE" se obliga a cubrir el pago de la capacitación por el monto de \$30,000.00 mas el impuesto al Valor Agregado. Por el cual se le correrá la correspondiente factura. Una vez entregados los vales, "EL CLIENTE" será el único responsable del uso y ciudadanos de los mismos, estando conforme que no existe posibilidad de reposición de los vales por cualquier motivo, de manera enunciativa sea por robo, destrucción o extravío, por lo que "EL CLIENTE" no se reserva acción alguna que se derive por dichas razones en contra del "EL PROVEEDOR".

TERCERA.- la capacitación se llevará a cabo los días lunes 14 y martes 15 de agosto del presente año. En el lugar y hora que el "CLIENTE" previamente determine en concenso con "EL PROVEDOR"

"EL CLIENTE" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad mencionada anteriormente en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales a partir del la conclusión del taller de capacitación.

En caso de que "EL CLIENTE" pague con título de crédito denominado CHEQUE, cuando corresponda la devolución de éste por parte de la Institución Financiera correspondiente, "EL CLIENTE" pagará el importe del cheque, más un 20% (veinte por ciento) adicional, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, reservándose "EL PROVEEDOR" el derecho de cobrar adicionalmente los daños y perjuicios que en caso lleguen a generar.

CUARTA. - "EL CLIENTE" está de acuerdo en cubrir el mobiliario y consumibles que el "EL PROVEEDOR" pudiera necesitar a fin de hacer más prácticas y didácticas la sesiones

QUINTA. - El presente contrato entrará en vigor a partir del día de su firma y se dará por terminado sin necesidad de declaración judicial en el momento en que "EL CLIENTE" reciba la capacitación, cubra el pago correspondiente y reciba la factura y recibo de pago total

SEXTA. - Además de las disposiciones legales conducentes, será causa de terminación y/o rescisión del presente contrato sin necesidad de declaración judicial:

1. Caso fortuito o fuerza mayor

SÉPTIMA. - Ambas partes convienen en que en ningún momento se considerará que existe relación laboral entre el "EL PROVEEDOR" y "EL CLIENTE" por tratarse solo de la prestación de servicios profesionales.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" será el encargado de las obligaciones jurídicas patrón-trabajador **SÓLO** de sus empleados; así que quedará fuera de cualquier reclamación laboral que pudiera surgir en consecuencia de la o las personas que reciban la capacitación por parte de "EL CLIENTE".

OCTAVA. – Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción competencia de los Tribunales de la Ciudad de Durango, Dgo., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, firman por duplicado, ante los testigos que firman en la parte inferior de esta foja a 01 día del mes de agosto del 2023 en la ciudad de Durango, Dgo.



CLIENTE

**INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN
PARA ADULTOS**

LIC. ISRAEL SOTO PEÑA



PROVEEDOR

**"COLEGIO DE LIDERES DE EXCELENCIA SC"
REPRESENTADO POR**



TESTIGO



TESTIGO

Al respecto es importante precisar que este INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, se encuentra en la mejor disposición de garantizar el derecho de acceso a la información pública del particular, contenida en documentos que este sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme o conserve por cualquier título, ahora bien, de conformidad a la Ley se entiende como documento cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, en atención a lo anterior, como podrá observarse en tanto de la respuesta a la solicitud con folio número 101126800002323, así como en el presente informe, el requerimiento del solicitante fue correctamente atendido

Por lo anteriormente expuesto, es procedente solicitar el **sobreseimiento** del presente medio impugnativo de conformidad con lo establecido en el artículo 147 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, toda vez que el Recurso de Revisión que nos ocupa ha quedado sin materia para sustanciar, en términos de artículo 152 fracción III de la mencionada Ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se le solicita atentamente:

PRIMERO. - Se reconozca la personalidad para comparecer en el presente Recurso de Revisión en representación del INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS -----

SEGUNDO. - Se admita la contestación del presente Recurso de Revisión en los términos expuestos y dentro del plazo concedido, así mismo se valore la respuesta otorgada al presente recurso de revisión, para que se valorado al momento de emitir la resolución correspondiente -----

TERCERO. - Se solicita a ese H. Instituto dicte el sobreseimiento del presente Recurso de Revisión, conforme a lo establecido en el artículo 147 fracción I de la Ley de Transparencia Local. -----

Sin otro particular, y en espera de que su requerimiento haya sido atendido satisfactoriamente, me despido de Usted no sin antes enviarle un afectuoso saludo.



ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 18 DE OCTUBRE DE 2023



ING. JORGE ARMANDO SOLÍS NÁJERA
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
IDEA